



La Empresa de
Servicios Públicos que
Sí... Marca la DIFERENCIA



Ministerio
de Ambiente
y Desarrollo
Sostenible

Sí...
Marca la
DIFERENCIA

RESOLUCIÓN No. **Rs 617** De 2018

(26 OCT 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA No. 011 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE BARREDORA DE VIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el acuerdo 001 de 1998, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA ESP., y el Acuerdo 011 de 2017, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía –EMSERCHÍA E.S.P.,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del acuerdo 011 de 2017, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día diez (10) de octubre del año 2018 se dio apertura al proceso de: **INVITACIÓN PRIVADA No. 011 DE 2018**, el cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE BARREDORA DE VIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P."**

Que el día dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 4:00 p.m., tuvo lugar la entrega de propuestas y el acto de cierre del proceso de Invitación Privada No. 011 de 2018, acta que hace parte integral de la presente resolución.

Que en la hora y fecha señaladas para el cierre del proceso **INVITACIÓN PRIVADA No. 011 – 2018**, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) única propuesta, presentada por la empresa: **RAMONERRE S.A.**, identificada con NIT. 800.216.125-2 representada legalmente por **ARIEL RODRIGUEZ OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.324.943 de Bogotá D.C.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, el día diecinueve (19) de octubre de 2018, la que tuvo lugar a observaciones de carácter jurídico y técnico a la empresa participante en la Invitación, evaluación que fue publicada en la página web de la empresa de servicios www.emserchia.gov.co.

Que de conformidad con el cronograma de la Invitación Privada No. 011 de 2018, se publicó en la página web www.emserchia.gov.co, el día veinticuatro (24) mes de octubre de 2018, el resultado de la evaluación final de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia, y de conformidad con las subsanaciones realizadas por el proponente **RAMONERRE S.A.**

Que conforme a lo anterior el Comité Evaluador sugiere al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato resultante de la Invitación Privada No. 011 de 2018 a la empresa **RAMONERRE S.A.**, identificada con NIT. 800.216.125-2 representada legalmente por **ARIEL RODRIGUEZ OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.324.943 de Bogotá D.C.

[Signature]

Calle 11 No. 17 -00 Chía (Cundinamarca)

Teléfono: 8630248

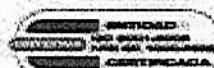
www.emserchia.gov.co

Código Postal 250001

Emserchia Esp

@emserchia

Empresa Emserchia Esp



Certificado No. SG-2015001533 A
Certificado No. SG-2015001533 H



Huella de
Carbono



La Empresa de
Servicios Públicos que
Sí... Marca la DIFERENCIA



Sí
MARCANDO
la DIFERENCIA

RS 617

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de Invitación Privada No. 011 de 2018 cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE BARREDORA DE VIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P.**” al proponente RAMONERRE S.A., identificada con NIT. 800.216.125-2 representada legalmente por ARIEL RODRIGUEZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.324.943 de Bogotá D.C., según las condiciones y especificaciones técnicas, tanto de la invitación como de la propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor ARIEL RODRIGUEZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.324.943 de Bogotá D.C., representante legal de RAMONERRE S.A.

Dado en Chía, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

26 OCT 2018

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO PINZÓN GUERRA
Gerente

Proyectó: Paula Cifuentes.
Revisó: Juan Pablo Ramírez.